



Boletín Oficial

PAQUETE CONCERTADO

Núm. 09/2

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-193

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 8.

INSERCCIONES

No gratuitas, 4,50 ptas. líneas
Pagos por adelantado.

Año 1967

Lunes 13 de noviembre

Número 258

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos durante el mes de octubre último, sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos, 4,66 pesetas.
- Idem de pan de 400 gramos, 3,57 pesetas.
- Idem de cebada de 4 kilogramos, 20,68.
- Idem de paja corta de 6 kilogramos, 3,12.
- El kilogramo de paja larga, 2,62 pesetas.
- El kilogramo de carbón, 2,43.
- El kilogramo de leña, 0,80.
- El kilogramo de aceite, 28,38.
- El litro de petróleo, 4,60.

Burgos, 10 de noviembre de 1967.
El Secretario, Jesús Martínez González.—iV.º B.º El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación de redactar el padrón de vehículos, a efectos del pago del Impuesto

Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1968, cuyo padrón se formulará a la vista de los datos contenidos en el fichero que ha de existir en las oficinas municipales.

De acuerdo con la Orden de 5 de octubre de 1967, el fichero de referencia habrá de actualizarse con las declaraciones de alta, baja, etcétera, que reciban de esta oficina provincial.

Burgos, 10 de noviembre de 1967.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

Jefatura Agronómica de Burgos

Se recuerda a los cosecheros de uva, a las bodegas Cooperativas, a las entidades y particulares dedicados a la elaboración de vino, vinagre, mosto, etc., a los almacenistas y comerciantes de estos productos, la obligación que tienen de presentar durante el presente mes de noviembre, en los Ayuntamientos en cuyo término municipal realicen su negocio o verifiquen la elaboración, la preceptiva declaración de cosecha y existencias (Art. 11 del Estatuto del Vino).

Asimismo se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia, la obligación que tienen de dar las mayores facilidades para el cumplimiento de este precepto, facilitando los impresos necesarios según modelo oficial y de recordar por medio de bandos, en este mes, el contenido de la presente nota (Art. 12).

No podrá ponerse en circulación ninguna partida de vinos, ni de los demás productos derivados de la uva (Mosto, vinagre, mistela, etc.), que no haya sido declarada previamente (Art. 15), por lo que la tenencia de una partida de vinos sin declarar en cualquier establecimiento elaborador

o comercial, será considerada ilegal pudiendo ser decomisada y sancionados los responsables de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 92 -ap. f.- del citado Estatuto del Vino.

Las declaraciones se presentarán al Ayuntamiento por triplicado. Un ejemplar sellado por el Ayuntamiento, debe quedar en poder del declarante que lo conservará como documento que, junto con las facturas oficiales (guías), libros de registro, etc., garantiza en todo momento la legalidad de las partidas en existencias. Otro ejemplar quedará archivado en el Ayuntamiento. Los Ayuntamientos formularán en los diez primeros días del mes de diciembre, una relación de las declaraciones presentadas, numeradas por el orden en que fueron recibidas, que remitirán a la Jefatura Agronómica Provincial, acompañadas de un ejemplar de cada una de las declaraciones que se relacionan.

Burgos, 9 de noviembre de 1967.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 268 de 1967, por hurto de la motocicleta marca "Montesa", matrícula Burgos-5.279, propiedad de Ramón Lozano García, domiciliado en esta Capital, calle del Tinte número 6-1.º, la cual fue sustraída en la noche del 28 al 29 de octubre último, cuando se hallaba dicho vehículo en el portal de referido inmueble, siendo la misma de 125 centímetros cúbicos, color negro y depósito encarnado, con sillín de fun-

da verde, y manoplas de plástico en el manillar.

En su virtud, ruego y encargo a todos los Agentes y Autoridades de la Policía Judicial la práctica de gestiones encaminadas para la recuperación de precitada motocicleta y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, de no justificar su legítima procedencia.

Dado en Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

El Señor Juez Municipal número 1 de Burgos, en providencia dictada en juicio de faltas número 495/67 seguido por estafa a instancia de María Fenoilar Bermejo contra Marcelino Herranz Rubio, de 19 años, natural de Haro, hijo de Leandro y Pilar, soltero, electricista, que tuvo su último domicilio conocido en Burgos, Diego Laínez, núm. 8, y hoy en ignorado paradero, ha acordado, se cite al mismo a fin de que comparezca ante este juzgado el día cinco de diciembre próximo a las once y media de su mañana a fin de asistir al juicio de faltas que se le sigue, advirtiéndole que deberá verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento que de no comparecer le parará en el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a expresado Marcelino Herranz Rubio, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Burgos, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Madrid

A virtud de lo acordado por el Ilmo. señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinticinco, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el ramo de prueba de la entidad demandante "Industrias de Coletaje y Estampación", S. A., dimanante de autos sobre nulidad de patente de introducción n.º 297.217, que se siguen en este Juzgado contra don Bernardo Pérez Sanz, se cita, por medio del presente a don Bernardo Pérez Sanz, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día veintidós de noviembre próximo, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para recibirle confesión en juicio, con apercibimiento de tenerle por confeso si

no se presentare a esta segunda citación.

Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. H., (ilegible).—V.º B.º El Juez de 1.ª Instancia, Daniel Ferrer Martínez.

4381.—126,00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Haza (Roa); Juez de Paz sustituto de Hormaza (Burgos 2); Juez de Paz sustituto de Retuerta (Lerma), y Fiscal de Paz de Condado de Treviño (Miranda), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos pudan solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 2 de noviembre de 1967. El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

Comisión Provincial de Urbanismo

En la sesión celebrada por esta Comisión, el día 6 del corriente mes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Proyecto de urbanización de la plaza y acceso al juego de pelota, remitido por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, que fue aprobado.

Proyecto de pavimentación de la calle General Aranda, remitido por el Ayuntamiento de Villadiego, que fue aprobado.

En el proyecto de urbanización de terrenos, en la finca "Los Colmenares", del barrio de Villalón, promovido por don Eusebio de las Heras de la Cal, y otros, en solicitud de declaración inicial al derecho de beneficios fiscales que señala el artículo 189 de la Ley del Suelo, se acuerda reconocer un derecho parcial en la proposición que corresponda a las calles A, B, C y D, quedando exclui-

das las E y F, debiendo realizar la urbanización en dos años, y completar la edificación en tres años, y los promotores se ajustarán estrictamente a las condiciones que señala el artículo 7 del Decreto de 30 de junio de 1966.

En el escrito presentado por don Anegl y don Antonio Marcelino Duque Gómez, en solicitud de suspensión de un expediente expropiatorio, ordenación de tramitación de oficio reparcelación de un polígono, y corrección de datos en la Secretaría del Ayuntamiento de Burgos, se acuerda no aceptar, por no ser de la competencia de esta Comisión.

En el escrito presentado por don Angel Duque Gómez y doña María Dolores Gómez del Val, en solicitud de suspensión de un expediente expropiatorio, ordenación de tramitación de oficio de reparcelación de un polígono, y corrección de datos en la Secretaría del Ayuntamiento de Burgos, se acuerda no aceptar, por no ser de la competencia de esta Comisión.

En el expediente remitido por el Ayuntamiento de Burgos, correspondiente a un proyecto de urbanización del "Parque de las Avenidas", en el término Calleja Honda, y terrenos propiedad de Construcciones Arranz Acinas y don Gregorio González Arco, la Comisión acuerda no aprobar el citado proyecto por reunir las características de un plan parcial, cuya competencia está atribuida a la Comisión Central de Urbanismo; y se acuerda que por la Corporación Municipal, y en su momento oportuno, se defina con precisión en relación con el uso a que están destinados dichos terrenos.

En el proyecto promovido por don José Casares Elizalde de ordenación de una parcela en terrenos de Gamonal y carretera de Logroño, se acuerda no aprobar el citado proyecto por reunir las características de un Plan Parcial, que no ha sido previamente aprobado por el Organismo competente.

En el proyecto promovido por don Leonardo Carcedo Ortega, en representación de VATP, S. A., de urbanización, denominado Plan Burgos, entre la plaza de Burgos y avenidas de los Reyes Católicos y Yagüe, en la calle del Morco, se acuerda su aprobación.

En el proyecto promovido por don Leonardo Carcedo Ortega, de urbanización en el denominado "Triángulo", en el pago de La Vega de Aba-

jo, entre las calles 20 y 21 de la carretera nacional Madrid-Irún, procede la aprobación de la urbanización exterior y perimetral de la manzana, sin que pueda aceptarse la apertura de una calle particular interior ni retanqueos, por no estar debidamente tramitada la solicitud de modificación que se presenta.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo y artículo 4.º de la Orden de 14 de marzo de 1962, se publica en este "Boletín Oficial" para conocimiento y efectos.

Burgos, 8 de noviembre de 1967.
El Delegado Provincial José de El Delegado Provincial.

Comisaría de Aguas del Ebro

Visto el expediente instado por el Alcalde - Presidente de la Entidad Local Menor de Incinillas (Burgos), solicitando la concesión de 0,16 litros por segundo, de aguas del manantial "El Chopo", con destino al abastecimiento de la población,

Esta Comisaría de Aguas, de conformidad con los informes emitidos por el Ingeniero, Jefe de la Sección 2.ª, y por el Abogado del Estado Asesor Jurídico, con esta fecha acuerda:

A) Aprobar el proyecto presentado, por un presupuesto de ejecución material de 143.355,58 pesetas.

B) Otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga a la Entidad Local Menor de Incinillas (Burgos), de la Merindad de Castilla la Vieja, la utilización de un caudal continuo de 0,16 litros por segundo de aguas, del manantial "El Chopo", sito en jurisdicción de la Entidad Local Menor de Villalaín, de la misma Merindad, con destino al abastecimiento de la población de Incinillas.

2.ª Las obras se ajustarán al titulado "Proyecto de conducción y distribución de aguas en Incinillas", suscrito por el Ingeniero de Caminos, don José Carracedo del Rey, en Burgos y enero de 1966, pudiendo la Comisaría de Aguas del Ebro, autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y no impliquen modificación en la esencia de esta concesión.

3.ª La arqueta de captación se dotará de un aliviadero de sobrantes de diámetro mínimo de 100 mm., en comunicación directa con el desagüe

de la captación que habría de aumentarse en sus dimensiones. La capacidad de la arqueta de captación será como mínimo de 8 m³., sin que se permita reducción alguna en este sentido.

4.ª Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses, contados desde la publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y deberán quedar terminadas en el de doce, contados a partir de la misma fecha.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones durante la construcción o explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de esta Comisaría de Aguas, siendo de cuenta del concesionario el abono de los gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones que rijan en el momento de producirse.

6.ª La Entidad Local Menor de Incinillas, queda obligada a comunicar la terminación de las obras, dentro del plazo concedido o a solicitar la prórroga oportuna, si fuera necesario. Cumplido este trámite se procederá al reconocimiento final de las instalaciones, levantándose el acta oportuna de sus resultados, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento, antes de que dicha Acta sea aprobada.

7.ª El agua derivada no podrá destinarse a otro uso distinto del concedido, sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión.

8.ª Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y por el plazo de noventa y nueve años, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que pudieran ser necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla; también se reserva el derecho de imponer al concesionario la construcción de un módulo limitador del caudal que se concede, o bien del que discorra por la tubería de suministro que no podrá superar el de 0,4 litros por segundo.

10. Si la Entidad Local Menor de Incinillas tiene previsto o en explotación un servicio de alcantarillado, deberá solicitar de esta Comisaría de Aguas la correspondiente autori-

zación para el vertido de las aguas residuales. Igualmente deberá aportar un estudio de las tarifas a aplicar en el suministro si desea imponerlas a la población, para lo cual deberán ser aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se puedan dictar, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Seguridad en el trabajo y demás de carácter social o fiscal.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1967.-El Comisario Jefe J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión que celebró el día 27 de octubre último, aprobó con carácter inicial un proyecto de ordenación de terrenos, correspondiente a una manzana limitada por la carretera de Pozza de la Sal, calle de nueva apertura que desemboca en la carretera de Madrid-Irún, entre los chalets de Aviación y Hostal del Cid, Barriada de la Inmaculada y la prolongación de la calle número 1, cuyo proyecto del que es autor el Arquitecto Don Carlos Moliner, se ha presentado por Cáritas Diocesanas y otros propietarios de los terrenos, cuya superficie aproximada se cifra en 55.000 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos de información prevista en el artículo 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo, para que durante el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda ser examinado el proyecto con el expediente de su razón, que se halla de manifiesto en la Sección de Obras de la Secretaría General (Calle de Salas número 1), pudiendo igualmente formularse reclamaciones y observaciones si así se estima procedente.

Burgos, 7 de noviembre de 1967.
El Alcalde, P. D., César Rico.

Junta administrativa de Cilleruelo de Bezana

Habiéndose padecido error al consignar el precio del aprovechamiento de 159 robles y 4 hayas en el anuncio publicado en este B. O. número 253, del día 7 del actual, se rectifica en el sentido de que dicho precio es el de 204.100 pesetas, en lugar del que en el mismo se consignaba.

Cilleruelo de Bezana, 10 de octubre de 1967.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

El día 21 del actual mes de noviembre, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la celebración de las subastas públicas para la venta de los aprovechamientos forestales que se indican a continuación, de la campaña 1967-1968, mon te "Arcena":

Primera subasta, 810 hayas, en el Cuartel A-I, con 1.307 metros cúbicos de madera, por el precio de tasación de 1.314.330 pesetas.

Segunda subasta, 2.641 pinos, en el cuartel B.I-c., con 947 metros cúbicos de madera, por el precio de tasación de 715.892 pesetas.

Tercera subasta, 1.507 pinos, un roble y 127 hayas, en el Cuartel C. II. b., con 1.542 metros cúbicos de madera, por el precio de tasación de 1.782.520 pesetas.

La madera está en pie, en rollo y con corteza.

La admisión de plicas podrá realizarse hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

El anuncio principal aparece en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha 26 de octubre del año en curso.

La fianza provisional será del 5 por 100 del valor de la tasación.

Jurisdicción de San Zadornil, 6 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

4409.—162,00

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, y del de económico-administrativas, aprobado por esta

Junta, que se halla de manifiesto en esta Secretaría al objeto de reclamaciones durante el plazo de ocho días, y a disposición de los licitadores en todo momento, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales que a continuación se indican en los días y horas que también se expresan:

Día 13 de diciembre; hora, once; aprovechamientos, 380 pinos maderables, monte Ahedo y Dehesa; metros cúbicos de madera, 371; de leñas, 89; tasación, 414.085 pesetas.

Día, 13; hora, 11,30; aprovechamiento, 400 pinos maderables en el mismo monte; metros cúbicos de madera, 397; de leñas, 91; tasación, 442.497 pesetas.

Día, 13; hora, 12; aprovechamientos, 110 hayas maderables en el mismo monte; metros cúbicos de madera, 131; de leñas, 94; tasación 110.530 pesetas.

La subasta se refiere a la madera en pie y con corteza y que ésta última viene a suponer de un 18 a 23 por 100 en los pinares de esta zona.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, acompañadas de los documentos necesarios.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del valor del aprovechamiento. Si quedara desierta alguna subasta se repetirá al décimo día hábil, a partir del siguiente, en las mismas condiciones.

El modelo de proposición será el siguiente

Don, de . . años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, en representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de fecha de, en el monte (. pinos, hayas, etc.) de la pertenencia de ofrece la cantidad de

Fecha y firma.

Se ruega a los licitadores se atengan a este modelo de proposición.

Tolbaños de Arriba, 5 de noviembre de 1967.—El Presidente, Leandro Serrano.

4371.—311,00

Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, y del de económico-administrativas, aprobado por esta Junta, que se halla de manifiesto en esta Secretaría al objeto de reclamaciones durante el plazo de ocho días, y a disposición de los licitadores en todo momento, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales que a continuación se indican en los días y horas que también se expresan:

Día 12 de diciembre; hora, diez y treinta; aprovechamientos, 130 pinos maderables en el monte "La Dehesa"; metros cúbicos de madera, 139; de leñas, 50; tasación, 169.800.

La subasta se refiere a la madera en pie y con corteza y que ésta última viene a suponer de un 18 a 23 por 100 en los pinares de esta zona.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, acompañadas de los documentos necesarios.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del valor del aprovechamiento. Si quedara desierta alguna subasta se repetirá al décimo día hábil, a partir del siguiente, en las mismas condiciones.

El modelo de proposición será el siguiente

Don, de . . años de edad, natural de, provincia de, de, con residencia en, calle de, en representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha de, en el monte (. pinos, hayas, etc.) de la pertenencia de ofrece la cantidad de

Fecha y firma.

Se ruega a los licitadores se atengan a este modelo de proposición.

Tolbaños de Abajo, 5 de noviembre de 1967.—El Presidente, Justo Muñoz.

4370.—270,00